

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

		Ptas.
MADRID.....	Por un mes.....	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar de una manera inequívoca el Real decreto de 31 de Agosto último, referente á la reorganizacion del ramo de Contabilidad pública en las provincias de Ultramar, y al ingreso en el mismo por medio de exámen previo teórico-práctico que verse sobre los programas y materias expresadas en dicho Real decreto, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver que, tanto en la capital de la Monarquía como en las de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, se proceda desde luego al nombramiento de Tribunales de exámen en la forma que se expresa á continuación:

1.º En la capital de la Monarquía constituirán el Tribunal de exámen para ingreso en el ramo de Contabilidad de las mencionadas provincias:

El Ilmo. Sr. Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar, *Presidente*.

El Oficial mayor, Ordenador de Pagos de dicho Ministerio, *Vicepresidente*.

Un Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, que designará dicho Cuerpo.

El Catedrático de Matemáticas del Instituto de San Isidro.

El Catedrático de Prácticas mercantiles de dicho Instituto.

El Oficial de Secretaría del Ministerio de Ultramar, encargado del Negociado de Cuentas y Teneduría, *Secretario*.

El Tribunal se instalará en el citado Ministerio, en donde se verificarán los ejercicios para el ingreso.

2.º En las provincias de Ultramar, los Gobernadores generales, de acuerdo con el Intendente de Hacienda ó con los respectivos Directores de este ramo, procederán á nombrar los Tribunales de exámen para los efectos del mencionado decreto de 31 de Agosto, procurando que los nombramientos de Jueces ó examinadores recaigan en personas de reconocida competencia é imparcialidad, y que la formacion del Tribunal guarde, si no perfecta identidad, la mayor analogía ó semejanza posible con el que se designa para la capital de la Nacion.

3.º Los Gobernadores generales deberán remitir al Ministerio de Ultramar, para los efectos oportunos, los expedientes de los empleados que dejen probada su idoneidad, como asimismo los de aquellos que hubieren merecido censura desfavorable.

En su Real orden lo digo á V. I. para su estricto é inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1878.

EL DUQUE.

Sr. Director general de Hacienda.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y ESCRIBANOS DE ACTUACIONES EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

#### Jueces de primera instancia.

En 4 Noviembre 1878. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Castropol, de entrada, á D. Juan de la Fuente y Feijóo, electo del de Cangas de Tineo.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, de entrada, á D. Juan Bros y Canella, electo del de Castropol.

En 11 id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Vigo, de término, á Don Bernardo Pereira y Valeiras, electo del de Alcoy.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Alcoy, de término, á Don Vicente Cremades y Martinez, electo del de Vigo.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Lalin, de entrada, á D. Juan Diaz de la Rocha, que sirve el de Puebla de Trives.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives, de entrada, á D. Luis Gomez Seara, que sirve el de Lalin.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Roa, de entrada, á D. Facundo Lopez y Lopez, que sirve el de Torrecilla de Cameros.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, de entrada, á D. Luciano del Hoyo y Gil, que sirve el de Potes.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Potes, de entrada, á Don Eduardo Montero, que sirve el de Roa.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Albama, de entrada, á Don Guillermo de la Escosura y Giner, que sirve el de Santafé.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Santafé, de entrada, á Don Fernando Saborido y Garcia, que sirve el de Albama.

En 18 id. Admitiendo á D. Eusebio Alonso y Pesquera la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Octubre próximo pasado; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que ha motivado la expresada renuncia.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros, de entrada, á D. José Mestre y Llovet, electo del de Iznalloz.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Iznalloz, de entrada, á Don Rafael Estrada y Búrgos, que sirve el de Egea de los Caballeros.

En 22 id. Se jubila, accediendo á sus deseos, con el haber que por clasificacion le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, á D. Ramon Colsa y Pando, Juez de primera instancia de ascenso cesante, que segun resulta del expediente instruido al efecto se halla imposibilitado físicamente para volver al servicio activo.

En 25 id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, de término,

vacante por renuncia de D. Eusebio Alonso y Pesquera, á D. Victorino Luna, que sirve el de Santiago.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Santiago, de término, á D. Bernardo Pereira y Valeiras, electo del de Vigo.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, para el Juzgado de primera instancia de Vigo, de término, á D. Julian Gomez y Garcia, cesante de igual clase.

#### Méritos y servicios de D. Julian Gomez y Garcia.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Julio de 1853, habiendo ejercido la profesion en esta Corte hasta Enero de 1859.

En 16 de Julio de 1858 nombrado para la Promotoría fiscal del Mediodía de esta Corte; tomó posesion en 23 del mismo mes.

En 31 de Diciembre de dicho año trasladado á la del distrito de las Vistillas de la misma.

En 8 de Enero de 1859 á la del de las Afueras.

En 9 de Mayo siguiente á la del de Lavapiés.

En 7 de Febrero de 1867 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Jaca, de término; posesion en 9 de Marzo siguiente.

En 27 de Mayo de 1868 trasladado al de Cartagena.

En 16 de Setiembre siguiente declarado cesante.

Solicitó volver al servicio.

En id. id. Admitiendo á D. Juan Antonio Hidalgo la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Juez de primera instancia de Logrosan, para el que fué nombrado por Real orden de 14 de Octubre último; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio cuando cese la causa que ha motivado la expresada renuncia.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Logrosan, de entrada, á Don Manuel Yaquero, que sirve el de Hachma.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, para el Juzgado de primera instancia de Hachma, de entrada, á D. Luis del Rey y Medrano, cesante de igual clase.

#### Méritos y servicios de D. Luis del Rey y Medrano.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Junio de 1839.

En 18 de Diciembre de 1871 nombrado Promotor fiscal de Alfaro; tomó posesion en 15 de Enero siguiente.

En 22 de Abril de 1872 nombrado Juez de primera instancia de Murias de Paredes, electo.

En 20 de Mayo siguiente nombrado para el Juzgado de La Carolina; tomó posesion en 11 de Junio.

En 15 de Julio del mismo año declarado cesante.

En 9 de Junio de 1874 repuesto en el Juzgado de Navalcarnero; posesion en 7 de Julio.

En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Cambados, de entrada, vacante por fallecimiento de D. Alejandro Guitian de Armesto, á D. Juan María Araujo y Salgado, que sirve el de Allariz.

En id. id. Nombrando, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 22 de Octubre de 1877, para el Juzgado de primera instancia de Allariz, de entrada, á D. Francisco Solano Juarez Beloso, Promotor fiscal de Arenas de San Pedro.

#### Méritos y servicios de D. Francisco Solano Juarez Beloso.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Diciembre de 1844, habiendo ejercido la profesion en Orense desde Enero de 1847.

En 12 de Junio de 1849 nombrado para la Promotoría fiscal de Riaño; tomó posesion en 1.º de Julio siguiente.  
 En 21 de Marzo de 1851 trasladado á la de Roa.  
 En 20 de Mayo de 1855 á la de Arenas de San Pedro.  
 En 25 de Abril de 1857 á la de Peñafiel.  
 En 6 de Noviembre siguiente á la de Salas de los Infantes, electo.  
 En 19 de Febrero de 1858 declarado cesante por no haberse presentado á tomar posesion.  
 En 18 de Setiembre de 1876 nombrado para la Promotoría de Arenas de San Pedro; tomó posesion en 25 de Noviembre siguiente.

**Escribanos de actuaciones.**

En 8 Noviembre 1878. Con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, se nombra Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Toledo á D. Julian Morales y Diaz.  
 En id. id. Se deja sin efecto el nombramiento de Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Tamarite, hecho á favor de D. Francisco Puyal y Vin, por no haberse este presentado á tomar posesion dentro del término legal.

En id. id. Conforme á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del mismo, se nombra Escribanos de actuaciones habilitados á D. Pedro Antonio Fernandez Nadal del Juzgado de primera instancia de Tamarite,

A D. Manuel Garcia Alvarez del de Valencia de Don Juan,

A D. Enrique Luis Sanchiz y Marcó del de Tortosa, y A D. Buenaventura Pascó y Rull del de Falset.

En id. id. Se admiten las renunciaciones presentadas por D. Ricardo Cagigal y D. José Castellví y Mitjan, Escribanos de actuaciones de los Juzgados de primera instancia de Santander y Villanueva y Geltrú respectivamente.

En 13 id. Conforme á lo establecido en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del mismo, se nombra Escribanos de actuaciones habilitados á D. Felipe Gonzalez Bernabé del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte; y á D. Francisco Cabrero y Frutos del del distrito del Hospital de la misma.

En 15 id. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del mismo, se nombra Escribanos de actuaciones habilitados:

A D. Enrique Lopez y Gomez del Juzgado de primera instancia de Estepona; y

A D. Ildefonso Azcona y Zaldueño del de Aoiz.

En 22 id. Se separa del cargo de Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla á D. Miguel Bravo y Ferrer, con arreglo á lo prescrito en los artículos 485, en relacion con el 124 y 111 y 488 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, por haberse acreditado que se halla físicamente imposibilitado para desempeñarlo.

En id. id. Conforme á lo establecido en el art. 6.º de Real decreto de 12 de Julio de 1875, y por reunir las condiciones prescritas en el art. 4.º del mismo, se nombra Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Granollers á D. Juan Lopez de Ayerbe.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE MARINA.**

Para desvanecer la equivocacion padecida en el anuncio de este Ministerio de 25 de Noviembre último, inserto en la Gaceta de Madrid de 27 del mismo, respecto á la justificacion exigida para el carbon procedente de Asturias, se entendera en donde se dice: Atenciones de los Arsenales de Ferrol y Cartagena, de Ferrol y La Carraca, que son á los que se refiere el pliego de condiciones publicado en dicho periódico en 16 del citado mes.

Lo que se manifiesta para conocimiento de los licitadores y demás efectos consiguientes.  
 Madrid 5 de Diciembre de 1878.—Pavía.

**Seccion de Armamentos.**

**APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.**

En telegrama de hoy dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Palma lo que sigue:  
 «Escampavía Santiago apresó 1.º del actual, costa Menorca, 16 bultos tabaco.»

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Garcia Tudela.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.**

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo instruido á instancia de Magdalena Alemañy y Enseñat contra el Registrador de la propiedad de Palma de Mallorca por haber suspendido la anotacion preventiva de cierto mandamiento, pendiente en esta

Resultando que en 19 de Octubre de 1877, y en el expediente promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma por D. Juan Fiol, en nombre de Magdalena Alemañy y Enseñat, sobre depósito de la persona de su representada para enablar la oportuna demanda de divorcio, se expuso por dicho Procurador que no satisfecho el marido de su principal Antonio Covas y Terradas con haber dado lugar á las expresadas diligencias, intentadas, en perjuicio de ella y de la prole, enajenar todos los bienes inmuebles y derechos reales que poseia; y como semejantes proyectos no eran licitos, pues tendian á defraudar sagrados y legítimos derechos, solicitaba que se prohibiese desde luego al memorado Antonio Covas enajenar ninguno de sus bienes, y que se dirigiese al efecto el oportuno mandamiento al Registrador del partido para que extendiese la correspondiente anotacion preventiva en los libros del Registro sobre los expresados bienes:

Resultando que acordado por el Juzgado como se pretendia, y librado el oportuno mandamiento por duplicado, el Registrador de quien se trata suspendió la anotacion preventiva en 23 de Noviembre siguiente por hallarse el defecto de no resultar inscrita la parte indivisa que correspondia al ejecutado de las fincas embargadas, y tomada en su lugar anotacion de suspension á los folios 23 vuelto, 28, 35 y 37 del tomo 91 del Ayuntamiento de Andraitx, fincas números 2.874 y 2.877, en todas anotacion de suspension letra A, quedando antes transcritas las inscripciones de dominio de las dos primeras fincas á los folios 23 y 27 del mismo tomo, fincas números 2.874 y 2.875, en ambas inscripciones núm. 1.º, no habiéndose hecho operacion alguna en cuanto á un crédito de 100 duros contra Teresa Alemañy, que aparece inscrito á favor de Antonio Covas, cuyo segundo apellido no consta por no poderse identificar la personalidad de dicha acreedor:

Resultando que con fecha 3 de Diciembre del indicado año, y en virtud de nueva solicitud de Magdalena Alemañy en el expediente de alimentos provisionales incoado por la misma, se libró otro mandamiento al expresado Registrador prorogando hasta 180 dias el término de los 60 que establece el artículo 96 de la ley Hipotecaria, practicándose en su consecuencia la correspondiente anotacion:

Resultando que en méritos de lo expuesto se entabló por dicha interesada ante el Presidente de la Audiencia de Palma el presente recurso gubernativo con el fin de que se declarase en su dia improcedente la suspension acordada por el Registrador, toda vez que constan inscritas á favor del causante de Antonio Covas y Terradas las fincas sobre las cuales ha recaído la prohibicion de enajenar decretada por el Juzgado, y ser de rigor en este caso la anotacion del referido mandamiento:

Resultando que se oyó el informe del Registrador, el que insistió en la procedencia de su nota, la que en su sentir no puede ya discutirse despues de haber sido consentida por la recurrente en el hecho de haber solicitado prórroga por los 180 dias de la ley; que aparte de este defecto, y aunque se quisiera prescindir del mismo, hay que considerar que examinados los libros del Registro no se ha encontrado finca alguna inscrita á nombre de Antonio Covas y Terradas sino á nombre de su padre, lo que produjo en el ánimo del informante cierta duda sobre el temperamento que debia seguir; pues si bien con arreglo á lo que prescriben los artículos 20 de la ley y del reglamento era ineludible la negativa, bajo otro punto de vista no podia adoptarse dicho temperamento por la circunstancia de que el mandamiento judicial no se contraía á finca determinada; y en tal situacion, teniendo presente la tendencia y alcance de la providencia de que se trata, reducida á asegurar que el marido de Magdalena Alemañy no pudiese eludir los derechos de esta enajenando ó gravando sus bienes, juzgó lo más conveniente para poder cumplir el mandamiento de que se ha hecho mérito el practicar dicha anotacion de suspension, consiguiriéndose además con este medio que en el interior pudiera gestionarse lo conducente para inscribir á favor de Antonio Covas lo que constaba razonado á nombre de su citado padre, y tomar despues la oportuna anotacion con carácter definitivo:

Resultando que en vista de todo dictó providencia el Presidente de la Audiencia de Palma, por la que teniendo presente que la anotacion solicitada debe practicarse cuando consten inscritos los bienes á favor de la persona contra quien se decreta, lo que no sucede en el caso del expediente; y que si bien es cierto que el núm. 4.º del art. 64 del reglamento de la ley Hipotecaria otorga igual derecho sobre bienes inscritos á favor del causante, no puede tener aplicacion en el dia por no haberse justificado las condiciones señaladas en el expresado número y artículo del reglamento, resuelve no haber lugar á la solicitud de Magdalena Alemañy, confirmando en su consecuencia la suspension acordada por el Registrador:

Vistos los artículos 20, 42, núm. 5.º, de la ley Hipotecaria, y 20 y 42, reglas 1.ª y 2.ª, del reglamento general dictado para su ejecucion:

Considerando que, segun la doctrina del art. 20 de la ley Hipotecaria, repetidamente declarada por esta Direccion, para constituir ó imponer cualquier gravamen sobre bienes inmuebles á nombre de determinada persona es requisito esencial que la propiedad de los mismos resulte previamente inscrita, debiendo denegarse la inscripción del gravamen con arreglo á dicho precepto legal cuando aparezcan inscritos los bienes á nombre de persona distinta, y suspenderse cuando no constare á favor de persona alguna:

Considerando que esta doctrina fundamental es aplicable, no sólo á los gravámenes ó cargas de naturaleza real constituidos voluntariamente por los interesados, sino tambien á las limitaciones de las facultades propias del dominio, acordadas por la Autoridad judicial contra la voluntad de los mismos dueños, como se declara terminantemente respecto de los embargos decretados en juicios civiles y criminales en el número 1.º del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria:

Considerando que la providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma prohibiendo á Antonio Covas y Terradas la enajenacion de sus bienes constituye una verdadera limitacion del dominio de indole semejante á las providencias de embargo, y bajo este supuesto no puede hacerse constar en el Registro sobre otros bienes que sobre los que resulten previamente inscritos á nombre de dicho interesado:

Considerando que si bien en el Registro aparecen inscritos varios bienes á nombre de Antonio Covas, esta persona, segun las manifestaciones hechas por el recurrente ante la Autoridad judicial, es distinta de aquella contra la que se ha dictado la prohibicion de enajenar; por cuya razon, y con arreglo á la doctrina legal indicada, debe denegarse la anotacion del mandamiento expedido por el referido Juez, sin tomar siquiera anotacion de suspension, porque cualesquiera que sean los derechos que pueda tener la persona de que se trata en dicho mandamiento respecto de la que aparece como dueña en los libros del Registro, ni en su inscripción ni en su anotacion

cansando sólo la existencia de tales derechos en la simple palabra del recurrente, destituida de toda prueba legal;

Esta Direccion general ha acordado desestimar el recurso promovido por Magdalena Alemañy y Enseñat contra la negativa del Registrador de la propiedad de Palma á extender la anotacion del mandamiento expedido por el Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de dicha ciudad, prohibiendo á Antonio Covas y Terradas la enajenacion de sus bienes, confirmando en este sentido la providencia apelada y la nota del expresado Registrador.

Lo que digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes; devolviéndole al propio tiempo el expediente de su razon. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1878.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de Palma.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general del Tesoro.**

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 7 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos que figuran en la relacion del undécimo grupo, última cuarta parte, con el núm. 44 y números 45 á 49 de sorteo, que comprenden los números 9, 35, 48, 41, 50 y 44 de presentacion.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Director general, Genon.

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha dispuesto que desde el dia 11 del actual se reciban por el Negociado de señalamiento los cupones de resguardos al portador, correspondientes al segundo semestre de 1878, que presenten los interesados con las carpetas respectivas; debiendo advertir que el pago se verificará con arreglo al sorteo de las carpetas que tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las dos de la tarde, en el despacho de esta Direccion, y que las carpetas que se presenten con posterioridad se satisfarán despues que lo hayan sido las sorteadas y por numeracion correlativa de señalamiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

**Direccion general de la Deuda pública.**

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 9 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpétua interior, vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 12.538 al 12.749 de presentacion.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

**Banco de España.**

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el dia de hoy.

Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.	Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas.	
		de las obligaciones que deben ser amortizadas.	de las obligaciones que deben ser amortizadas.
44	Del 1.301 al 400	3.534	Del 353 801 al 400
27	2.601 700	3.618	360.701 800
58	5.701 800	3.832	383.101 200
90	8.901 9.000	3.952	395.101 200
274	27.301 400	4.125	412.701 800
357	35.601 700	4.143	414.201 300
480	47.901 43.000	4.180	417.901 418.000
579	53.901 57.0 0	4.303	430.201 300
669	66.801 900	4.349	434.801 900
767	76.601 700	4.408	440.701 800
831	83.001 400	4.457	443.601 700
972	97.101 200	4.571	457.001 400
982	98.101 200	4.572	457.101 200
1.055	109.401 500	4.628	462.701 800
1.104	110.301 400	4.650	463.901 466.000
1.143	114.201 300	4.685	468.401 800
1.210	120.901 421.000	4.742	474.101 200
1.217	121.601 700	4.797	479.601 700
1.274	127.301 400	4.845	484.401 500
1.351	135.001 400	4.953	493.201 300
1.380	137.901 158.000	5.007	500.601 700
1.639	165.801 900	5.051	505.001 400
1.677	167.601 700	5.070	506.901 507.000
1.773	177.201 300	5.075	507.201 300
1.779	177.801 900	5.188	518.701 800
1.791	179.001 100	5.119	511.801 900
1.889	188.801 900	5.130	512.901 513.000
1.896	189.501 600	5.246	524.501 600
1.969	196.801 900	5.324	532.301 400
1.998	199.701 800	5.329	532.301 900
2.060	203.901 206.000	5.404	541.301 400
2.135	213.401 500	5.573	557.201 300
2.166	216.501 600	5.599	559.801 900
2.212	221.101 200	5.623	562.201 300
2.226	222.501 600	5.638	563.701 800
2.245	224.401 500	5.779	577.801 900
2.338	235.701 800	5.793	579.201 300
2.479	247.801 900	5.873	587.201 300
2.498	249.701 800	5.879	587.801 900
2.502	250.101 200	5.964	591.301 400
2.507	250.601 700	6.113	611.201 300
2.512	251.101 200	6.114	611.301 400
2.592	259.101 200	6.125	612.401 500
2.623	262.201 300	6.128	612.701 800
2.725	272.401 500	6.199	619.801 900
2.758	275.701 800	6.211	621.001 400
2.767	276.601 700	6.244	624.301 400
2.784	278.301 400	6.267	626.601 700
2.792	279.101 200	6.289	628.801 900
2.973	297.201 300	6.316	631.501 600
3.038	309.701 800	6.329	632.801 900
3.134	313.301 400	6.346	634.501 600
3.179	317.801 500	6.401	640.001 400
3.200	319.901 320.000	6.467	646.601 700
3.330	332.901 333.000	6.472	647.101 800
3.403	340.201 300	6.480	647.901 648.000
3.471	346.901 347.000	6.592	659.101 200
3.516	351.501 300		

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

HOSPITAL DE LA ESTACION NAVAL DE SANTA ISABEL DE FERNANDO PÓO. — Parte que da el Jefe local facultativo del mismo al Sr. Gobernador general de esta colonia de las novedades sanitarias ocurridas durante el mes de la fecha.

CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES,	GOLETA CÉRES.					HOSPITAL.				
	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Fallecidos.	Quedan.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Fallecidos.	Quedan.
Abceso.....	»	6	6	»	»	»	»	»	»	»
Amigdalitis.....	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»
Catarros simples.....	1	4	5	»	»	»	4	2	»	2
Idem vexical.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Cólicos.....	»	3	3	»	»	»	1	»	»	1
Cefalalgias.....	»	4	4	»	»	»	»	»	»	»
Diarreas.....	»	2	2	»	»	»	1	1	»	»
Epilepsia.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»
Fiebres intermitentes.....	»	3	3	»	»	»	15	11	»	4
Idem fenuras.....	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»
Idem gástricas.....	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»
Idem biliosas.....	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»
Flemones.....	1	5	6	»	»	»	»	»	»	»
Hemoptisis.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Hemorroides.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Hidropesias.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Reumatismo articular.....	»	1	1	»	»	»	1	1	»	»
Saburra gástrica.....	»	3	7	»	1	»	2	2	»	»
Contusiones.....	»	5	5	»	»	»	»	»	»	»
Heridas contusas.....	»	3	3	»	»	»	2	»	»	2
Quemaduras de primer grado.....	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»
Úlceras simples.....	»	8	6	»	2	3	»	3	»	»
Idem fungosas.....	»	»	»	»	»	2	1	»	»	3
Bubones.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Blenorragias.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»
Chaneros.....	»	2	2	»	»	3	1	3	»	1
Orquitis.....	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
Herpes.....	»	1	1	»	»	1	»	1	»	»
Sarna.....	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1
<b>TOTALES.....</b>	<b>2</b>	<b>65</b>	<b>64</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>39</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

Santa Isabel de Fernando Póo 30 de Setiembre de 1878.—Marcelino Arean y Quesujas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la 106.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Carpintería.—Por 5 jornales de oficial, á 5 pesetas.....	25	
Idem.—Por 4 ½ id. de id., á 3'75....	16'87	
Idem.—Por 10 id. de ayudante, á 3'50	35	
		76'87
Albanilería.—Por 9 ½ id. de oficial, á 4'50.....	42'75	
Idem.—Por 12 ½ id. de ayudante, á 3'50.....	53'75	
Idem.—Por 7 id. de id., á 3.....	21	
		417'50
Canteros.—Por 22 id. de oficial, á 5'50		411
Peones.—Por 22 ½ id., á 2'25.....	50'62	
Idem.—Por 37 ½ id., á 2.....	75	
		425'62
Aparejador.—Por 7 jornales, á 6 pesetas.....	42	
Sobrestante.—Por 7 id., á 4.....	28	
Guarda.—Por 7 id., á 2'50.....	17'50	
Auxiliar facultativo.—Por su gratificación.....	42	
<b>TOTAL.....</b>		<b>860'49</b>

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El Arquitecto de Beneficencia, L. Alvarez Capra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La de Becerril de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de Belmonte de Tajo, Valdeavero, y Auxiliar de la de Pinto, con el sueldo anual de 413'50 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niñas.

Las de Horcajo y Villanueva de San Carlos, con el sueldo anual de 416'50 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Tresjuncos, con el sueldo anual de 825 pesetas. Las de Valdemoro Sierra y Villalpardo, con el de 625.

Escuelas de niñas.

Las de Saceda del Rio y Villar del Humo, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Romancos, con el sueldo anual de 625 pesetas. La de El Olivar, con el de 500.

Escuelas de niñas.

La de Almonacid de Zorita, con el sueldo anual de 550 pesetas. La de Tortuera, con el de 416'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niñas.

La de Pedraza, con el sueldo anual de 733'33 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Manzaneque, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de Carriches y Huerca, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Secretario general, José de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Julio de 1859, y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1853, deben proveerse por oposicion en el mes de Enero próximo las Escuelas que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Campillo de Altebuzy, Iniesta, Mota del Cuervo, Pedroñeras y Sisante, dotadas con el sueldo anual de 1.275 pesetas cada una.

Las de Belmonte, Casasmanca, Motilla del Palancar, Horte, Quintanar del Rey y Villanueva de Fuentes, con el sueldo de 1.100 pesetas.

La de Londeta, con el de 625.

Ademas del sueldo que á las expresadas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.ª de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Enero todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren ó se establezcan nuevamente durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia respectiva tres dias ántes, por lo ménos, de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de las mismas.

Los ejercicios se verificarán en dichas capitales en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 11 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el respectivo Tribunal, que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA y *Boletín oficial* para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Secretario general, José de Isasa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

RECIBO DE LISTA.

Quince detenidos por falta de franquco el dia 4 de Diciembre

- Núm. 46 Anastasio Escribano.—Algete.
- 47 Basilio Cinto.—Zaragoza.
- 48 Basilia Perez.—Cabia.
- 49 Bárbara Rey.—Zaragoza.
- 50 Enrique Jimenez.—Almería.
- 51 Egenio Martin.—Cubillo.
- 52 Ignacio Vazquez.—Cáceres.
- 53 José Gonzalez.—Ataquines.
- 54 Jorge Lopez.—Mansilla.
- 55 Juan Alvarez.—Idera.
- 56 Maria Carles.—San Fernando.
- 57 Martin Urtaran.—Vigo.
- 58 Manuela Garcia.—Pontiella.
- 59 Manuela Gutierrez.—Ubeda.
- 60 Pedro A. Carballa.—Caboalles.
- 61 Ricardo Corral.—Santiago.
- 62 Vicente Matute.—Cáceres.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franquco el dia 4 de Diciembre.

- Núm. 134 Hilario Gonzalez.—La Zarza.
- 375 José Palacios.—Arenal de Henares.
- 386 Joaquín Torre.—Flix.
- 337 Joaquín Cuesta.—Peñaranda de Duero.
- 338 Victoriano Garcia.—Leon.

Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Administración diocesana de Zamora.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 é instrucción de 10 de Noviembre del mismo año han sido liquidados á los individuos del Clero de esta diócesis que á continuación se expresan, lo verificarán en esta Administración diocesana, por sí ó por apoderado en debida forma, dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la GACETA en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento á la Real orden de 26 de Agosto último, los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho siempre que este lo justifiquen debidamente.

ACREEDORES.	SUS CARGOS.	CRÉDITOS LIQUIDADOS — Plas. Cént.	VALORES Á PERCIBIR EN			TÍTULOS DEL 2 POR 100 QUE CON 30 CUPONES PERTENECEN Á LOS ACREEDORES.						TOTAL DE TÍTULOS.
			Títulos del 2 por 100 amortizable. — Resetas.	Beneficio por equi valencia de residuos. — Plas. Cént.	PRIMERA SERIE DE 500 PSETAS.		SEGUNDA SERIE DE 1.000 PSETAS.		TERCERA SERIE DE 2.500 PSETAS.			
					Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.	Número de títulos.	Numeracion de los mismos.		
D. Custodio Sanchez	Beneficiado de la Colegiata de Toro (Zamora)	461'83	2	444'48	5	44.794, 44.795, 44.796, 44.855 y 44.856						5
D. Francisco Serrano	Párroco de Marquid (id.)	2.834'25	2.500	418'30	7	44.797, 44.798, 44.799, 44.837, 44.838, 44.859 y 44.860						7
D. Vicente Barba	Ecónomo de Ceadea (id.)	85'42		26'47	2	44.800 y 44.801						2
D. Alejandro Perez	Coadjutor de Rivas (id.)	3.527'08	3.500	2'90	7	44.802, 44.803, 44.804, 44.805, 44.806, 44.861 y 44.862						7
D. Manuel Fernandez	Párroco de San Martin del Pedroso (idem)	1.021'38	1.000	12'91	2	44.808 y 44.809						2
D. Vicente Gonzalez	Ecónomo de Brandilanes (id.)	222'91		68'29	7	44.810, 44.811, 44.812, 44.813, 44.814, 44.815 y 44.816						7
D. Tomás Manuel Charro	Párroco de Tolt (id.)	3.997'36	3.500	174'63	4	44.818, 44.819, 44.820 y 44.821						4
D. Isidoro Rivera	Ecónomo de Vega de Nuez (id.)	156'92		47'86	4	44.822, 44.823, 44.824 y 44.825						4
D. Juan Guinaldo	Párroco de Fueatela Peña (id.)	2.520'86	2.500	22'29	2	44.826 y 44.827						2
D. Bonifacio Casaseca	Coadjutor de Salce (id.)	750'14	500	79'81	5	44.828, 44.829, 44.830, 44.831 y 44.832						5
D. Clemente Amigo	Párroco de Viñuela (id.)	4.240'80	4.000	99'42	8	44.834, 44.835, 44.836, 44.837 y 44.838						8
D. Vicente Valencia	Coadjutor de Almeida (id.)	366'68		112'33	4	44.841, 44.842 y 44.843						4
D. José Mulas	Párroco de Guarrate (id.)	2.274'99	2.000	96'95	3	44.844, 44.845 y 44.846						3
D. Bonifacio Casaseca	Ecónomo de Muelas (id.)	2.504'46	2.000	167'47	1	44.847						1
D. Francisco Fernandez	Párroco de Valdeperdices (id.)	1.135'78	1.000	47'96	8	44.848, 44.849, 44.850, 44.851 y 44.852						8
D. Antonio Linares	Ecónomo de Villalave (id.)	2.562'50	2.500	33'04	1	44.854						1
D. Victoriano Paniagua	Coadjutor de Verdemarban, Santa Maria (id.)	366'64		112'32								
D. Baltasar Alonso	Ecónomo de Abezames, El Salvador (id.)	2.623	2.500	54'19								
D. Matías Gomez	Párroco de Fuentespreadas (id.)	137'47		42'41								
D. Jerónimo Martin	Idem de Peleas de Abajo (id.)	132'21		40'50								
D. Lucas Carbajo	Coadjutor de Moralina (id.)	2.002'91	1.500	606								
D. Julian Martin Riego	Párroco de Argañin (id.)	1.520'06	1.500	15'62								
D. Francisco Belmonte	Idem de Muga de Sayago (id.)	234'25		71'76								
D. Gabriel Fuentes	Coadjutor de Pasariegos (id.)	583'62	500	28'80								
D. Camilo Lebrador	Párroco de San Vicente (id.)	118'40		36'27								
D. Miguel Vallecillo	Beneficiado de id. id. (id.)	312'24		95'65								
D. Juan Seisdedos	Ecónomo de Santiz (Salamanca)	107'82		32'94								
D. Cándido Lobos	Párroco de Castromoño (Valladolid)	4.477'36	4.000	171'68								
D. Pedro Negro	Coadjutor de La Mota (id.)	212'36		65'05								
D. Norberto Primo	Párroco de San Pedro, Tiedra (id.)	543'17	500	14'40								
D. Juan Redondo	Ecónomo de San Miguel, Villavellid (id.)	425		38'29								
		42.160'30	35.500	2.678'79	71							71

Zamora 23 de Octubre de 1878.—El Administrador diocesano, Calixto Garcia.

Universidad literaria de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre los Doctores ó Licenciados en la exp. esada Facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion en el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una cédula, y pasará inmediatamente á examinar el enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este exámen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposicion de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya, los contrincantes, que habrán examinado el enfermo durante la comunicacion del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará 10 cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por especie de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion y los libros que pidiere. Concluido el término prefijado, expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operacion que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado.

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposicion en la forma prescrita en los artículos 127, 128, 129, 140 y 141 del reglamento de estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 18 de Noviembre de 1878.—El Rector, Julian Casaña y Leonardo.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

RECTIFICACION.

En la GACETA núm. 322, correspondiente al 18 de Noviembre último, se insertó el anuncio para la subasta del reemplazo

de los efectos declarados inútiles en el Hospital militar de San Carlos durante el tercer trimestre de 1877 á 1878, en el cual se han cometido los errores de imprenta siguientes:

En los efectos de *ropa y cama* se comprenden 118 sábanas de 5'30 pesetas, importantes 6'49 pesetas; debiendo ser el importe 6'49 pesetas.

En los efectos de *hoja de lata* se comprenden dos faroles de 44 centímetros de diametro; debiendo ser dos peroles de esas dimensiones.

Y por último, en el encabezamiento del pliego de condiciones se dice que son efectos inútiles del tercer trimestre de «1878;» debiendo decir de «1877 á 78.»

Lo que se rectifica para los efectos consiguientes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado por esta Exema. Corporacion en la sesion celebrada el dia 18 del mes próximo pasado, el 7 del actual, á la una de su tarde, deberá tener lugar en la Sala de Columnas de la primera Casa Consistorial el sorteo correspondiente al año natural de 1878 para la amortizacion de 800 obligaciones del empréstito de 80 millones de 20 de Agosto de 1864, equivalentes al 4 por 100 de la totalidad de las emitidas del mismo empréstito.

Dicho acto se verificará encerrando en un globo preparado al efecto 400 bolas numeradas del 1 al 400 inclusive, que han de representar las decenas de todos los millares existentes en circulacion, con exclusion de las bolas números 34 y 77, que representan en cada uno de dichos millares las decenas del 331 al 340 y 761 al 770, que fueron amortizadas en los sorteos celebrados en los dos últimos años.

De las bolas ántes expresadas, una vez encerradas en el globo, se extraerá una sola, la cual determinará la decena que en cada millar de la numeracion de las obligaciones sorteables han de ser amortizadas en el presente año.

En el caso de que la suerte favoreciese á decenas que hayan sido amortizadas por el método que se seguia con anterioridad al del año último, que era el de series de á cinco obligaciones cada una, y las que asimismo lo hayan sido en el año anterior ó en pago de piés de sitio, obtendrán el beneficio las siguientes en numeracion: si estas lo estuvieren tambien, se tomarán las de numeracion anterior á las designadas por la suerte; y si estas lo estuvieren, se seguirá el mismo sistema hasta encontrar las que puedan optar á la amortizacion; en el concepto de que para este caso se considerará como decena anterior á la primera la última sorteable, y como posterior á esta la primera, en la hipótesis de que fueran agregados los números 1 ó 100.

El pago de las obligaciones que resulten amortizadas se

efectuará en la Tesorería municipal, previo correspondiente llamamiento, á cuyo efecto los interesados podrán presentarse desde luego á la Contaduría de este Ayuntamiento bajo la oportuna carpeta desde el día que tambien se anunciará para su reconocimiento y señalamiento de pago.

Las obligaciones que obtengan el beneficio de la amortizacion no devengarán interés desde 1.º de Julio último, y se presentarán con el cupon que vencerá en 31 de Diciembre actual.

Madrid 2 de Diciembre de 1878.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

Alcaldía constitucional de Puerto-Real.

Habiendo sido denunciado para su reedificacion un solar situado en la calle de San Telmo de esta villa, que linda por su frente al Este con la citada calle, por el Norte con otro que tiene su frente á la plaza del mismo nombre, y por Oeste y Sur con la casa calle de San Antonio Abad, núm. 2, ignorándose quiénes sean sus dueños; con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, se cita y emplaza á los que tuviere propiedad sobre el mismo para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, y se procederá á continuar el expediente segun previenen las leyes é instrucciones de la materia.

Puerto-Real 1.º de Diciembre de 1878.—El Alcalde interino, E. Rossique.—El Secretario interino, Tomás Caraballo.

Caja de Ahorros de Pamplona.

Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Habiendo trascurrido con exceso el tiempo reglamentario para la devolucion de objetos del incendiado Monte de Piedad de esta capital, su Ayuntamiento, previo informe de la Comision de Hacienda, ha acordado conceder un nuevo é improrrogable plazo hasta 31 de Enero próximo para que todo el que tuviere resguardos ó alhajas pueda hacer su reclamacion en el tiempo mencionado, presentándose en la oficina de la Caja de Ahorros, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, cuya oficina estará abierta al público todos los domingos, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Pamplona 1.º de Diciembre de 1878.—El Presidente, Francisco Asparra.—El Vocal Secretario, Ignacio Navasal.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES.

## Burgos.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Alfaro, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 dias desde la publicacion de esta convocatoria.

Burgos 27 de Noviembre de 1878.—El Secretario de gobierno, Máximo Ayensa.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Guernica, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 dias desde la publicacion de esta convocatoria.

Burgos 27 de Noviembre de 1878.—El Secretario de gobierno, Máximo Ayensa.

## Coruña.

Hallándose vacante la plaza de ejecutor de la justicia, se anuncia la vacante para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes en la Secretaria de la misma Audiencia.

Coruña 22 de Noviembre de 1878.—José Campoamor.

## Zaragoza.

Por defuncion de D. Antonio Lalaguna se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Pina una Escribanía de actuaciones, que habrá de proveerse con arreglo á los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1878.—Pablo Pastor de Gossábel.

## JUZGADOS ECLESIASTICOS.

## Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fulgencio Gutierrez Colomer, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Vicario y Juez eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascripto, Sandalio de Iza y Guruzeta, natural de Bilbao, mayor de edad y cuyo paradero se ignora, para que conceda ó niegue el consejo prevenido por la ley á su hija Lucía de Iza y Beistegui, natural de Madrid, de 30 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Enrique Vicente y Mezquita, natural de Salamanca, de 20 años de edad, hijo de Enrique y Gabriela; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 3 do Diciembre de 1878.—Eliás Saez.

## JUZGADOS MILITARES.

## Ceuta.

D. José María Velasco y Postigo, Gran Cruz de San Hermenegildo y del Mérito militar por acciones de guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Rafael Fernandez Abril, Auditor de Guerra interino, y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillermo de la Vega Colino, confinado cumplido de este presidio, hijo de Atanasio y de Angela, natural de Bercianos de Valverde, provincia de Zamora, labrador, casado y de 35 años de edad, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue por intento de estafa al súbdito italiano Eugenio Fenury; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 20 de Noviembre de 1878.—José M. Velasco.—Rafael Fernandez Abril.—Teodoro Gonzalez del Hoyo, Escribano principal.

D. José M. Velasco Postigo, Gran Cruz de San Hermenegildo y del Mérito militar por acciones de guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Rafael Fernandez Abril, Auditor de Guerra interino, y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Prado del Oro, natural de Ciudad-Real, hijo de José Antonio y de Teresa, de oficio pastor y de 62 años de edad, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue por quebrantamiento de la condena que sufría en el pre-

sidio de esta plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 23 de Noviembre de 1878.—José M. Velasco.—Rafael Fernandez Abril.—Teodoro Gonzalez del Hoyo, Escribano principal.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Almadén.

D. Tomás María Fernandez de Mera, Escribano del Juzgado de primera instancia de Almadén del Azogue.

Doy fé que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y por mi actuacion por Andrés de la Rúa y Molina, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Cándido Manuel del Campo, para litigar con D. Angel Ordoñez Massot, vecino de Madrid; y seguido por todos sus trámites legales, ha recaído la sentencia que copiada á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa de Almadén, á 15 de Noviembre de 1878, el Sr. D. Pedro Martín de Soto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ante mí el Escribano dijo: Visto este incidente de pobreza promovido por Andrés de la Rúa y Molina, de esta vecindad, para litigar contra D. Angel Ordoñez Massot, vecino de Madrid; y

Resultando que por D. Cándido Manuel del Campo, Procurador de este Juzgado, como personero del Andrés de la Rúa y Molina, se presentó escrito en 19 de Marzo último solicitando se declarara pobre á su representado para litigar contra D. Angel Ordoñez Massot, vecino de Madrid, de cuya demanda se confirió traslado por nueve dias al D. Angel Ordoñez por medio de exhorto que se libró al Juez de primera instancia Decano de los de Madrid, y se hizo saber al interesado, entregándole la copia de la demanda por el Juzgado del distrito de Palacio el 3 de Agosto siguiente:

Resultando que no habiéndose presentado á contestar la demanda el D. Angel Ordoñez, en 19 del mismo Agosto le fué acusada la rebeldía por la parte contraria; y por providencia del día 21 se declaró rebelde, librándose exhorto á Madrid para que le fuera notificada, y lo fué por el Juzgado del distrito de la Inclusa en 10 de Setiembre inmediato:

Resultando que propuesta la prueba testifical y certificación del Secretario del Ayuntamiento de esta villa, así como la de informacion por el Sr. Alcalde, tuvo lugar, declarándose por dos testigos, vecinos y fidedignos, que Andrés de la Rúa no posee bienes de ninguna clase, rentas ni pensiones, y que solo vive del jornal eventual como bracero; certificándose por el Secretario de dicho Ayuntamiento que posee dos cercas de pan llevar en este término y una caballería mayor, imponiéndosele por los dos conceptos de riquezas un líquido imponible para la contribucion de 119 pesetas 25 céntimos; informándose por el Sr. Alcalde que Andrés de la Rúa ocupa una mediana posicion social, correspondiendo á esta los medios y clase de habitacion; y

Considerando que reunidos los productos líquidos que á su nombre figuran en el amillaramiento, no llegan ni con mucho á producir siquiera el jornal de un bracero en esta localidad; y que aun cuando el Andrés de la Rúa se proporcione eventualmente el jornal de una peseta 25 céntimos, todo ello no llega á las 2 pesetas 50 céntimos; y por consiguiente, de conformidad con lo que dispone el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil y del dictámen del Promotor fiscal, debe ser declarado pobre Andrés de la Rúa y Molina para litigar con D. Angel Ordoñez;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Andrés de la Rúa con D. Angel Ordoñez Massot, y con derecho á usar el papel correspondiente á su clase; á que se defienda sin retribucion alguna, y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal, y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, sin especial condenacion de costas, lo proveyo expresado Sr. Juez, de que doy fé.—Pedro M. de Soto.—Ante mí, Tomás María Fernandez de Mera.

Corresponde fielmente con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Almadén á 25 de Noviembre de 1878.—Tomás María Fernandez de Mera.

—P

## Almendralejo.

Yo el infrascripto Escribano certifico que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Juan Corbacho Gonzalez por lesiones inferidas á José Cruz Fernandez, se encuentra la requisitoria siguiente:

«Requisitoria.—D. Fernando Gallardo y Ortiz, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Corbacho Gonzalez, vecino de Villalva, que se ignora su paradero, para que en el término de 15 dias se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en su contra por lesion grave inferida á José Cruz Fernandez; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nacion procedan á la captura del Corbacho, poniéndolo á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias en caso de que sea habido, á cuyo efecto se anotan sus señas á continuacion.

Dada en Almedralejo á 19 de Noviembre de 1878.—Fernando Gallardo.—De orden de S. S., Antonio Antolin y Bosch.

Y para que pueda tener efecto la insercion de la anterior requisitoria en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, cumpliendo con lo mandado, que firmo en Almedralejo á 20 de Noviembre de 1878.—Antonio Antolin y Bosch.

## Señas de Juan Corbacho Gonzalez.

De 27 años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, cara larga, color trigueño y viste al uso del país.

## Amurrio.

D. Luis de Lezama, Juez municipal de Amurrio, ejerciente jurisdiccion de primera instancia del mismo y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Martin Epalza y Zubiate, soltero, de 19 años de edad, jornalero, natural del pueblo de Larrumbe, de este partido y provincia de Alava, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de pesetas á José Truchuelo, su vecino; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Requiro al propio tiempo á los Sres. Jueces de primera instancia, agentes de policia é individuos de la Guardia civil procedan á la busca y captura del mencionado Epalza, conduciéndole con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dada en Amurrio á 21 de Noviembre de 1878.—Luis de Lezama.—Por su mandado, Andrés de Urzueta.

D. Luis de Lezama, Juez municipal de Amurrio, en funciones de primera instancia de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza por término de siete dias, contados desde el que apareza inserto en la GACETA DE MADRID, á dos hombres y una mujer desconocidos, cuyas señas se dirán, para que se presenten en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por suponerles autores del robo de efectos á D. Roman Alejandro, vecino de Gurandez, en la madrugada del 22 de Octubre último; bajo apercibimiento de acordar en otro caso lo que corresponda con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades de la Nacion dispongan lo conveniente para la captura de dichos sujetos y conduccion á este Juzgado.

Dado en Amurrio á 25 de Noviembre de 1878.—Luis de Lezama.—Por su mandado, Andrés Unzueta.

## Señas de los desconocidos.

Uno de 24 á 26 años, alto, delgado, moreno, picado de viruelas; viste pantalon bombacho azul, blusa blanquecina, adornada la pechera con trencoilla negra, boina encarnada y alpargatas valencianas.

Otro de 38 á 40 años, estatura regular, moreno; viste pantalon bombacho azul, elástico de cuadros encarnados, muy usado, gorra de pelo y alpargatas valencianas.

## Señas de la mujer.

De 18 á 20 años, de estatura regular, delgada, cara redonda, nariz afilada; viste manton de cuadros azules atado atrás, saya oscura, pañuelo de flores á la cabeza y zapato abotinado. Se cree sean gitanos.

## Señas de los efectos robados.

Una pieza de lanilla rayada para pantalones de 20 á 40 varas.

Un manton mata-frio, con cuadros morados y negros.

Un manojo de trencoillas de colores, y unas tijeras pequeñas.

## Aoiz.

D. José de Igúzquiza, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Roman Erdozain y Zalba, soltero, natural y con última residencia en la villa de Urroz, ausente y de paradero ignorado, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia firme dictada el 16 de Setiembre último por S. E. la Sala de justicia de la Audiencia del distrito en causa que con otros se le ha seguido por allanamiento de morada; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto á las Autoridades, Jueces de la Nacion y agentes de policia judicial, y de mi parte les ruego procedan á la busca y captura del referido Erdozain y Zalba, cuyas señas son las que á continuacion se expresan, y conseguido lo remitan con toda seguridad á las cárceles de este partido á fin de que pueda extinguir las penas que les han sido impuestas por el expresado delito.

Dada en Aoiz á 26 de Noviembre de 1878.—José de Igúzquiza.—De su orden, Ildefonso Azcona.

## Señas del Erdozain y Zalba.

Edad 23 años, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, pelo negro, barba poca, color sano; viste pantalon de mahon rayado oscuro, elástico de lana encarnada, chaleco de algodón color morado, blusa azul y un poco blanca, camisa blanca de hilo, boina azul, alpargatas valencianas y calcetines blancos de lana, faja morada de serguilla.

## Arcos.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al conoci-

do por el tío Pedro de Jimena, que para muchas veces en la pesada del tío Francisco de Palmones, que es la que hace un ríñon a la derecha yendo para Algeciras, cuyo individuo es seco, alto, como el pelo, viste de verano blanco y tiene polainas pegadas á los pantalones, y se dedica al contrabando, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado y Escribanía del refrendario con el fin de que pueda tener lugar la diligencia acordada en causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de contrabando, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Arco y Noviembre 20 de 1878.—Juan Ricoy.—Por su mandado, Antonio Sierra.

#### Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefá Gonzalez y Domenech, de 17 años, soltera, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, color blanco; viste bastante bien; sin apodo ni instrucción, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de responder á los cargos contra ella resultantes en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y de conseguirla la drjen en estas cárceles á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 6 de Noviembre de 1878.—Joaquín de Errazquin.—Licenciado José Antonio Sanchez, Escribano.

#### Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo contra Teresa Bonet de Picas y Francisco Picas y Bonet, se cita y llama á este, cuya edad y demás circunstancias, así como el paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el en que se publique la presente en el Boletín oficial de las cuatro provincias del Principado y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á responder á los cargos contra él resultantes en méritos de la citada causa, y cuya detención está decretada con auto de 21 de este mes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades sujetas á mi jurisdicción, y á las que no lo están suplico que en el caso de tener conocimiento del paradero del citado Francisco Picas y Bonet procedan á su conducción á estas cárceles, poniéndolo previamente á noticia de este Juzgado á los fines de justicia.

Dado en Barcelona á 21 de Noviembre de 1878.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Luis Miguel, Escribano.

#### Burgos.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una gitana que se dice llamarse Pascuala Gabarri, de estatura regular, morena, que viste de negro, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre hurto de varios retales de percal de diferentes colores, dibujos y tamaños á Florentina García, vecina de esta ciudad, con puesto en su plaza Mayor, el día 16 de los corrientes; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 27 de Noviembre de 1878.—José Antonio de Parada.—Por su mandado, Fidel de la Sierra.

#### Castellón de la Plana.

D. Faustino Ortega, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente, y en virtud de este último edicto, se cita, llama y emplazo á cuantos se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen la dotación de la capellanía laical fundada por D. Juan Franco y Piqueras en la iglesia parroquial de Orihuela del Tremedal, en el altar y bajo la advocación de la Inmaculada Concepción, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por medio de Abogado y Procurador á deducir el que les asista; apercibidos de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha y en virtud de demanda presentada por el Procurador Lainez, á nombre de D. Macario Franco y Tobías, único que hasta la fecha se ha presentado, en la que pide no declarar al mencionado D. Macario Franco y Tobías sucesor de la mitad de dicha capellanía.

Dado en Calamocha á 27 de Noviembre de 1878.—Faustino Ortega.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastian.

X—715

#### Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Marquez Lara, cuyas señas y paradero se ignora, agente de orden público que fué de la ciudad de Málaga, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción en los Boletines oficiales de Málaga, Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre atentado al mismo en el pueblo de Carratraca estando desempeñando el cargo de agente de orden público.

Y para que llegue á su conocimiento se estampó el presente en Campillos á 25 de Noviembre de 1878.—Juan de Luque Izquierdo.—Francisco de Cuéllar.

#### Coria.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de Coria y su partido.

Hace saber que en 1.º del actual fueron presentadas al Juez municipal de Villa del Campo por el Párroco del mismo, las cruces que se expresarán halladas el día anterior en un pozo de las inmediaciones de dicho pueblo; y como se ignora la parroquia á que puedan pertenecer, he acordado en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que, llegando á conocimiento de los encargados de las iglesias que hayan sido robadas, se presenten en este Juzgado á reconocer las mismas ó deleguen para ello persona competente.

Dado en Coria á 23 de Noviembre de 1878.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandado de S. S., Pantaleon Zanca.

#### Señas ó cruces.

Una cruz grande parroquial de metal ó cobre amarillo, habiendo estado plateada, y conserva en la actualidad algo de este color.

Otra cruz parroquial más pequeña sin crucifijo, también de cobre amarillo.

Otra cruz también pequeña de estandarte del mismo metal.

#### Granada.—Salvador.

D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días á un tal Amador, Manuel el Sevillano y Manuel Alcalde Tras, ignorándose su domicilio y circunstancias, para que dentro de dicho término además se presenten en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruyo sobre abusos cometidos por el Alcalde de la cárcel de esta Audiencia.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de los referidos.

Dada en Granada á 20 de Noviembre de 1878.—Pedro García San Roman.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez.

#### Linares.

D. Rodrigo Morillo Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á Bartolomé Alarcon Villar para que dentro de él se presente en este Juzgado con el fin de notificarle cierta providencia en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 27 de Noviembre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Antonio Munar.

#### Logrosan.

Licenciado D. Mário de Luna y de Arribas, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de este partido por traslación del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Casillas Hidalgo, natural y vecino de Villanueva de la Serena, casado, jornalero, de 36 años de edad, para que en el término de 15 días se presente en la audiencia de este Juzgado á evacuar una diligencia judicial en causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por hurto de caballerías; apercibido que no verificándolo dentro del plazo prefijado se seguirá la causa en rebeldía, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logrosan á 19 de Noviembre de 1878.—Por su mandado, Estipulo Cano.

#### Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal con motivo del abandono de una niña en la casa invernal de Cueto de Orgaya, término de Suarias, Concejo de Peñameñera; en cuya causa por providencia de 25 del actual acordé, entre otras cosas, llamar y citar por edictos á Rosa de Noriega, vecina de Nerganes, y Antonio Noriega, alias Pajarito, que lo es de Mazo, en dicho Concejo, para que comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en el término de 15 días.

Dada en Llanes á 26 de Noviembre de 1878.—Alejandro Puerta.—El actuario, Gaspar Sordo Gonzalez.

#### Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada

por el infrascripto Escribano, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta unas 49 fanegas de tierra en 43 pedazos, sitas en término de Yébenes, provincia de Toledo, embargadas á D. Cirilo Rico, vecino de Urda, y tasadas todas ellas en 2.257 pesetas 50 céntimos; para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del día 8 del próximo mes de Enero en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es indispensable se consignen en la mesa del Juzgado 500 pesetas, que se devolverán en el acto á los que no resulten rematantes; y para más antecedentes se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados, de once á tres de la tarde.

Madrid 3 de Diciembre de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orcha. —P

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se sacan á pública subasta el día 28 del corriente, á la una de su tarde, en la audiencia de su Juzgado, una casa en el pueblo de Mazarambroz, calle de Palafox, núm. 10, que linda por la izquierda con otra de los herederos de Javier Sanchez Labrador; derecha otra de Amalio Galan, y espalda otra de Martin Sancho, tasada en 700 pesetas; y una tierra en término de dicho pueblo, y sitio llamada de Parranca, de cabida una hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas, que linda Sur y Norte con otra de Ignacio Lopez Terradas; Mediodía otra de Antonio Fernandez, y Poniente Agapito Sanchez, tasada en 300 pesetas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los autos en que todo consta más por menor se hallan de manifiesto desde este día hasta el en que tenga lugar la subasta en la Escribanía del actuario, calle Mayor, número 61, piso segundo.

Madrid 4 de Diciembre de 1878.—El Escribano, Aniceto de la Roca. X—712

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. José María Sierra, vecino de Algodonales, en la provincia de Cádiz, cuyas demás circunstancias no constan respecto á su persona ni traje que viste, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que por querrela instada contra él por D. José Jimenez Leiva y delito de estafa me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término indicado le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido el D. José María Sierra, con las seguridades convenientes á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dada en Madrid á 15 de Noviembre de 1878.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

#### Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita por una sola vez y término de nueve días á Francisco Menendez y María Raimunda Valenzuela, que han vivido desde Junio á Octubre del corriente año en el cuarto bajo derecha de la casa núm. 60, calle del Meson de Paredes, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto á declarar en causa criminal que en el mismo se instruye.

Madrid 25 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Vicente y Corso.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado á D. Vicente Sanchez, cuyo paradero se ignora, de la demanda civil ordinaria promovida por su esposa Doña Ramona Quira Valdés sobre autorización judicial como supletoria marital para adquirir la herencia de Doña Inocencia García Valdés; y se le cita y emplaza por segunda vez para que en el término de cinco días comparezca á contestar la; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—Vicente y Corso.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. —P

#### Madrid.—Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en mérito de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado instados por el Procurador D. Luis Lumbrales, en nombre de D. Francisco Arcecho Bavarovich, contra D. Manuel Tinocer y Ruiz sobre pago de una cantidad, se sacan á subasta los bienes embargados al devdor, que lo son: cinco explanaciones de caminos de las partidas de la Caneleta, Riveret, Casablanca, Casita de Ferré, y Arbolet y varias otras verificadas en la estación del ferrocarril de Villena á Alcoy, y los materiales existentes en la misma, término de Bocanovilla, partido de Onteniente, y otras expropiaciones hechas en Villena, así como las obras ejecutadas en dicho punto, por un valor de 2.371'63 pesetas. Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Diciembre

próximo, y doce horas de su mañana, y se celebrará en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, en el de Villena y en el de Onteniente simultáneamente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta...

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones casuales de Julian de la Paz y Gonzalez, se cita y llama á José y Juan de la Paz y Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, y á cuantas personas presenciaron el día 1.º del actual las lesiones que se infligió el mencionado Julian de la Paz al intentar subir al tranvía en el sitio denominado San Antonio de la Florida, para que dentro del término de seis días comparezcan en esta Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en méritos de la expresada causa; debiendo contarse los seis días desde la publicación de lo presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Ramon Clemente y Lázaro.

Málaga.—Alameda.

D. Idefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y busco á Antonio Gutierrez Gutierrez, natural de Vélez-Málaga, vecino de Málaga, soltero, carpintero, de 23 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre disparo de arma de fuego; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero de dicho sujeto procedan á su detencion y conduccion á la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado, dandome aviso de su resultado.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Noviembre de 1878.—Idefonso Miguel Romero.—Por mandado de S. S., Rafael Wittentberg Solano.

Mondoñedo.

D. José García de Castro, Juez de primera instancia de Mondoñedo.

Por el presente cita, llama y emplaza á Antonio Novo Barranta, de 21 años de edad, casado, labrador y vecino de Santiago de Moncelos, distrito municipal de Abadín, que no fué hallado en su domicilio, y porque se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para prestar declaración como procesado en la causa que se le instruye sobre hurto de efectos á D. Fernando García; advertido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 23 de Noviembre de 1878.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., Antonio Ferreira Hermida.

Señas personales de Antonio Novo.

Estatura alta, barba poblada, cara redonda, color sano, ojos oscuros, pelo negro, nariz y boca regulares; vestía de ordinario pantalón de tela, chaqueta y chaleco de paño negro hasta, sombrero de lana negra y redondo, y zuecos de madera, y algunas veces zapatos de becerro.

Murcia.—Catedral.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gines Ros Sanchez, vecino de Pozo-Estrecho, ignorándose su paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre desobediencia; apercibiéndole que si no lo verifica en el término indicado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conduccion á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado del referido procesado, pues así lo tengo acordado.

Dada en Murcia á 26 de Noviembre de 1878.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Manuel Conejero.

O. tigueira.

D. Lorenzo Lopez Caamaño, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Sant y Augé, pastor, casado, con tres hijos, no vive con su esposa y si con su hijo mayor, natural de Canalda, distrito municipal de Odesi, vecino de Lladurs, y últimamente residente en Odesi, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José y María, cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de este partido para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que contra él y otros instruyo sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Jaime Vila y Aurrit; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Certifico que en la causa criminal sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Jaime Vila y Aurrit contra Juan Sant y Augé y otros, se halla el edicto-requisitoria del tenor siguiente:

D. Hermenegildo Miró y Remo, Juez de primera instancia de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Sant y Augé, pastor, casado, con tres hijos, no vive con su esposa y si con su hijo mayor, natural de Canalda, distrito municipal de Odesi, vecino de Lladurs, y últimamente residente en Odesi, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José y María, cuyas señas se expresarán á continuación, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de este partido para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que contra él y otros instruyo sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Jaime Vila y Aurrit; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura del expresado Juan Sant y su conduccion á estas cárceles.

Dado en Solsona á 23 de Noviembre de 1878.—Hermenegildo Miró.—Por disposicion de S. S., Pedro María Montañá.

Señas del Juan Sant.

Estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara oval, color sano; viste pantalón y chaqueta de pana color de café, chalco de algodón con cuadros de color morado y negro, alpargatas con cinta negra y gorro catalán encarnado.

Y para que conste libro el presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Solsona á 23 de Noviembre de 1878.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Hermenegildo Miró.—Pedro María Montañá.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compañía que en el sorteo celebrado el 4 del actual para la amortizacion de 2.854 obligaciones de la misma, y de 163 del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

Table with columns for 'Primera serie', 'Segunda serie', 'Tercera serie', 'Cuarta serie', 'Quinta serie', 'Sexta serie', 'Septima serie', 'Octava serie', 'Novena serie', 'Décima serie', 'Undécima serie', and 'Duodécima serie'. Each column lists numerical values representing winning bonds.

del Juzgado de Vicente Sordo Villete, cuyas señas se expresan al final, contra el que pende causa criminal por estafa; y al propio tiempo le cito y emplazo por término de diez días, á contar desde la insercion de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo comparezca en este Tribunal á ser reconocido en rueda de presos por el perjudicado y testigos de cargo, y para practicársele varias diligencias; previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Ortigueira á 20 de Noviembre de 1878.—Lorenzo Lopez Caamaño.—De su orden, José María Sola.

Señas personales.

Estatura corta, pelo y ojos castaños, color blanco; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro con cuadritos blancos, camisa de lienzo; calza botinas, y lleva un sombrero de paja.

Oviedo.

D. Francisco Vicario y Herbeso, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Grato Collar y del Llano, vecino de esta ciudad y empleado que fué en la Administracion económica de esta provincia, a fin de que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de aquella en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se está instruyendo por malversacion de cantidades enviadas por el Registrador de la propiedad del partido de Pravia.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares, así como á todos los demás auxiliares del Poder judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposicion.

Dada en Oviedo á 21 de Noviembre de 1878.—Francisco Vicario.—El actuario, Antonio Bances.

Plasencia.

D. Anastasio de Mendoza y Ordoñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia.

Por el presente se hace público que en 23 de Setiembre último falleció de muerte natural, en un ehozo al sitio de la Bazagona, término de Malpartida, Manuel Dominguez Lesmas, de estado viudo, de profesion talabartero, de 42 años de edad, natural de Sevilla, vecino de Cáceres, calle de Santa Gertrudis Baja, segun cédula expedida en dicha villa á 31 de Enero del presente año, trabajador en los del ferro-carril.

Con tal motivo se instruyeron diligencias sumarias, las cuales se han mandado ofrecer al pariente más cercano, y que se presente en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda en el término de 20 días, siguientes á la publicación, á recibir los efectos que obran depositados ocupados al finado; apercibido que en otro caso le parará todo perjuicio.

Y para que llegue á noticias del público se hace el presente segundo anuncio.

Dado en Plasencia á 26 de Noviembre de 1878.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo, por Corona.

Rioseco.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Presentado en concurso de quita y espera D. Manuel Gutierrez y Gutierrez, vecino y del comercio de granos de esta ciudad, se cita por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid y en la GACETA DE MADRID, á todos los acreedores del mismo para que concurran á la junta que establece el art. 507 de la ley de Enjuiciamiento civil, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana; debiendo presentar en ella los títulos justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos en la citada Junta.

Dado en Medina de Rioseco á 22 de Noviembre de 1878.—José de la Torre y Collado.—Por mandado de S. S., Eusebio Albert.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Saborido Navarro, que fué vecino de esta capital en la calle Caballerizas, núm. 4, viudo, vendedor y de 42 años, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sitios calle Teodosio, núm. 14, para la práctica de cierta diligencia judicial en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticia del paradero del expresado Rafael Saborido Navarro, á que lo comparezcan en este mi Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 21 de Noviembre de 1878.—El actuario, Félix Gonzalez.

Solsona.

D. Pedro María Montañá y de Abad, Escribano de actas...

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á SEVILLA.

Table with columns for 'Primera emision', 'Segunda emision', and 'Tercera emision' showing financial figures.

En su consecuencia las obligaciones expresadas de ambas clases quedan amortizadas, y desde el 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso á 1.900 rs. en Madrid...

Compañía de los tramvías del Norte.

Esta Compañía cita á junta de accionistas en sus oficinas, calle de Santa Engracia, á las diez del día 18 de Enero próximo...

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 5 de Diciembre de 1878, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' and 'FONDOS PUBLICOS' showing exchange rates and public fund values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'PAÍSES', 'BENEFICIO', and 'DAÑO' listing exchange rates for various regions.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE DICIEMBRE.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, din. 47'60. París, á 3 días vista, franco. 4'94 1/2-94.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1878.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTIMETRA', 'TEMPERATURA', 'VIENTO', and 'ESTADO'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 5 de Diciembre de 1878.

Table of telegrams received from various localities (S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for 'LOCALIDADES', 'ALTIMETRA', 'TEMPERATURA', 'VIENTO', and 'ESTADO'.

Dirección general de Ferros y Telégrafos.

Segun las partes recibidos, ayer llovió en Pamplona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba...

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 147.—Carneros, 642.—Terneras, 13.—Cerdos, 289.—Total, 1.094.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACION' showing tax collection points and amounts in 'Pts. Cént.'.

Forman parte de este número los pliegos 14 y 9 del tomo II de las sentencias de las Salas segunda y tercera respectivamente del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebra sesion pública práctica hoy viernes, á las ocho de la noche, discutiéndose una consulta, cuyo dictámen leerá el señor D. Luis Nieto y Arroyo...

Se ha publicado el núm. 66 de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, que contiene trabajos dignos de llamar la atencion, relativos á los tres ramos.

Anteanoche se estrenó en el teatro de Variedades un juguete en un acto titulado Vestirse de ajeno, que fué muy aplaudido, y con justicia, por su fácil diálogo, su mucha gracia y su ingenioso enredo...

La ejecucion esmerada por la señorita Rodriguez (Doña Aurora) y los Sres. Vallés, Ruesga, Alverá y Ruiz. En este teatro se está ensayando un sainete nuevo, original de un conocido periodista y autor dramático, titulado Reclamaciones y bombos.

El teatro y circo del Principe Alfonso abrirá nuevamente sus puertas al público el sábado próximo con una compañía lirico-dramática, dirigida por el primer tenor D. Federico Marimon...

Anoche se estrenó en el teatro Español con extraordinario éxito el drama en tres actos El Paraíso de Milton: sus autores Sres. Echevarría y Santibañez, y los actores, fueron llamados á la escena y colmados de aplausos cuatro veces al terminar el segundo acto...

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 400 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro...

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Nicolás de Bari, Arzobispo de Mira, y Santa Asela, virgen. Cuarenta Horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 47 de abono.—Turno impar.—Lucrecia Borgta.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El paraíso de Milton.—Rendirse á discrecion.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El anillo de hierro.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El nudo gordiano.—Baile.—Artistas para la Habana.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Con la música á otra parte.—Acompaña á usted en el sentimiento.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Añador y mártir.—Este cuarto no se alquila.—Vestirse de ajeno.—Cortarse la coleta.

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho.—Tres yernos.—El buen ejemplo.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—El talisman de Sâgras.

SALONES DE CAPELLANES.—La Sociedad Skating-Hall.—Academia de patines, de diez á doce, y de dos á cuatro.